*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de marzo de 2017

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el demandado en la causa Delgado, Ariel Alberto c/ López, Carlos Alberto s/ despido", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los agravios propuestos por el demandado encuentran adecuada respuesta en los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante, que el Tribunal comparte y hace suyos por razones de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja y al recurso extraordinario, y se deja sin efecto la sentencia apelada, con el alcance que surge del mencionado dictamen. Con costas. Agréguese la queja al expediente principal, notifíquese y remítase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI

Recurso de queja interpuesto por **Carlos Alberto López, demandado en autos,** con el patrocinio letrado de la **doctora Gabriela López.**

Tribunal de origen: **Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 7.**